



Factura: 001-002-000086712



20181701002P03244

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20181701002P03244					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2018, (18:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707634828	ECUATORIA NA	APODERADO(A)	QUANTECUA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		150000.00					


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 51748-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 28/06/18 2.1.1



PG

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.**

QUE OTORGA: **LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.**

CUANTIA: **US\$ 150.000,00**

ESCRITURA No. 2018-17-01-02-P-

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El Sr. Luis Santiago Maldonado Morales en su calidad de apoderado especial de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., conforme consta del poder que se adjunta en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en la Ave. República del Salvador N treinta y seis guion dos trece (N36-213) y Naciones Unidas, Edificio SUYANA, Oficina trecientos uno (301), teléfono cinco cero cero cero uno nueve dos (5000 192), correo electrónico smaldonado@quantaservices.com; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al

otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de Aumento de Capital y de Reforma del Estatuto Social de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el Luis Santiago Maldonado Morales en su calidad de apoderado especial de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SÉGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La compañía QUANTECUA CIA. LTDA. (en adelante simplemente la "COMPAÑÍA") se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Quito, el veintinueve (29) de octubre del año dos mil trece (2013), instrumento inscrito en el Registro Mercantil de Quito el nueve (9) de diciembre del año dos mil trece (2013).- **DOS PUNTO DOS.-** La Compañía aumentó su capital mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Quito, el primero (1) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), instrumento inscrito en el Registro Mercantil de Quito el seis (6) de enero del año dos mil diecisiete (2017).- **DOS PUNTO TRES.-** La Compañía posteriormente aumentó su capital mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el veinte (20) de junio del año dos mil diecisiete (2017), instrumento inscrito en el Registro Mercantil de Quito el treinta (30) de junio del año dos mil diecisiete (2017).- **DOS PUNTO CUATRO.-** La Compañía rectificó y ratificó la decisión de aumentar el Capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social, mencionado en el numeral anterior, y a su vez realizó un nuevo aumento de capital, ambos actos societarios mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el (26) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- **DOS PUNTO CINCO.-** Subsiguientemente, la Compañía aumento su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro (4) de enero

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



del año dos mil dieciocho (2018).- **DOS PUNTO SEIS.**- Finalmente, con fecha doce (12) de enero del dos mil dieciocho (2018), la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018).- **DOS PUNTO SIETE.**- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., reunida el día once (11) de junio del año dos mil dieciocho (2018), decidió aprobar un nuevo Aumento de Capital y la consiguiente Reforma del Estatuto Social, de conformidad con las siguientes cláusulas: **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.**- En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor Luis Santiago Maldonado Morales, en su calidad de apoderado especial de la compañía, y en apego a la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día once (11) de junio del año dos mil dieciocho (2018), procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por la junta antes mencionada, en los siguientes términos: **UNO)** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante aporte de futuras capitalizaciones, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150.000,00), mediante la emisión de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) nuevas participaciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS)** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo cinco del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo con el siguiente texto: *"Artículo Cinco.- Capital: El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de un millón setecientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'710.000,00), dividido en un millón setecientos diez mil (1'710.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 1,00)".*- **TRES)** Que el detalle del aumento de capital es el que se señala a continuación:*****

Socio	Capital actual US	Aumento de Capital US \$	Capital Luego del Aumento US \$	Número de Participaciones luego del Aumento	Tipo de inversión
-------	-------------------	--------------------------	---------------------------------	---	-------------------

Quanta International Holdings Ltd.	1.340,00	370,00	1.710,00	1.710	Extranjera
Quanta Services Netherlands B.V.	1'558.660,00	149.630,00	1'708.290,00	1'708.290	Extranjera
TOTAL	1'560.000,00	150.000,00	1'710.000		

CUARTA.- DECLARACIONES: El representante legal de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el aumento que se configura en la presente escritura se encuentra íntegramente suscrito y pagado; y, b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas participaciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo y válido el aumento de capital que se refiere en la cláusula tercera la presente escritura.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, los siguientes: a) poder especial otorgado a favor del Sr. Luis Santiago Maldonado Morales; y, b) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., celebrada el día once (11) de junio del año dos mil dieciocho (2018).- **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 150.000,00).- **SÉPTIMA.- PROCURACIÓN:** El doctor Patricio Peña Romero, y los abogados Sebastián Cortez Merlo, Salomé Dávalos Sánchez y María Elena Sanmartín quedan individual y debidamente facultados para solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Salomé Dávalos Sánchez, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil once guion cero noventa y dos (17-2011-092) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



Luis Santiago Maldonado Morales
C.C. 1707634829

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los 11 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, a las 10h00, en la Av. República de El Salvador N36-230 y Av. Naciones Unidas, Edificio CITI, piso 2, se reúnen los siguientes socios: i) La compañía Quanta Services Netherlands, B.V. propietaria de 1'558.660 participaciones; y ii) La compañía Quanta International Holdings, Ltd. propietaria de 1.340 participaciones, las dos debidamente representadas por la Ab. Salomé Dávalos Sánchez, según se desprende de las cartas poder que se agregan al expediente de esta Junta, por lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de un millón quinientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1'560.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada participación otorga un voto.

Los socios mocionan y aprueban que actúe como Presidente Ad-Hoc la Ab. Salomé Dávalos Sánchez, y en calidad Secretaria Ad-Hoc la Ab. María Elena Sanmartín, quienes, a su vez, aceptan dichas designaciones.

Una vez constatado el quórum legal y en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y los estatutos sociales, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a continuación proceden a conocer los puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre un aumento de Capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

Los socios aprueban por unanimidad el Orden del Día y acto seguido se procede al conocimiento y tratamiento del mismo.

1. Conocer y resolver sobre un aumento de Capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra la Ab. Salomé Dávalos quien menciona que los socios de la Compañía a fin de cumplir con las disposiciones regionales del Grupo QUANTA, tienen el interés de realizar un nuevo aumento del capital suscrito por un monto de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 150.000,00), mediante la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, aumento de capital que será pagado por las compañías socias Quanta Services Netherlands, B.V., y Quanta International Holdings Ltd., mediante capitalización de los valores contenidos en la cuenta aporte a futuras capitalizaciones que contablemente estas mantienen registradas en la compañía, mismo que se encuentra registrado de conformidad con sus porcentajes de participación.

La Junta General de Socios, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aumentar el Capital suscrito de la Compañía por el valor de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 150.000,00), mediante la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$

1,00) cada una, las mismas que serán pagadas mediante capitalización de los valores contenidos en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones que las socias Quanta Services Netherlands, B.V., y Quanta International Holdings Ltd. contablemente mantienen registrada en la compañía.



El presente aumento de Capital suscrito de la Compañía será distribuido entre los socios de conformidad con sus porcentajes de participación, y se conformará de acuerdo con el siguiente detalle:

Socio	Capital actual US	Aumento de Capital US \$	Capital Luego del Aumento US \$	Número de Participaciones luego del Aumento	Tipo de inversión
Quanta International Holdings Ltd.	1.340,00	370,00	1.710,00	1.710	Extranjera
Quanta Services Netherlands B.V.	1'558.660,00	149.630,00	1'708.290,00	1'708.290	Extranjera
TOTAL	1'560.000,00	150.000,00	1'710.000		

Segundo: Aprobar que el Capital suscrito y pagado de la Compañía luego del aumento de Capital será de un millón setecientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'710.000,00), dividido en un millón setecientos diez mil (1'710.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

Tercero: Autorizar la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

Cuarto: Reformar el artículo Cinco del Estatuto Social relativo al Capital y Participaciones de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

"Artículo Cinco.- Capital: El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de un millón setecientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'710.000,00), dividido en un millón setecientos diez mil (1'710.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 1,00)"

Quinto: Autorizar al Sr. Juan Carlos Valdes, Gerente General de la Compañía, o en su defecto al señor Santiago Maldonado en su calidad de apoderado especial de la misma, para que otorguen la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto

Social y realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Socios.

Por no haber otros asuntos que tratar, agotado el orden del día aprobado, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaría es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 10h45.

En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta los socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.



Ab Salomé Dávalos S.
Presidente Ad - Hoc.
En representación de
Quanta Services Netherlands, B.V., y
Quanta International Holdings, Ltd.



María Elena Sanmartín
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) úll(os), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a12 JUN 2018.....

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000073562



20181701002Q00107



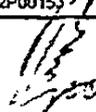
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701002Q00107

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018, (13-54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P01182

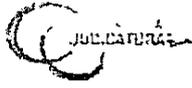
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PENA ROMERO ORLANDO PATRICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704477494

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P00153


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000073551



20181701002P00153



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

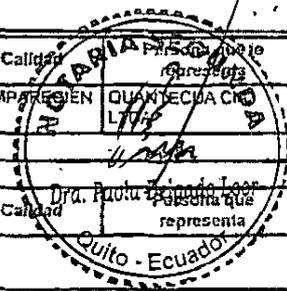
Escritura N°:	20181701002P00153						
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2018, (12.47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PENA ROMERO ORLANDO PATRICIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1704477494	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	QUANTECUA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P00153						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2018, (12.47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Calidad
Natura	PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704477494	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	QUANTECUA CIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Calidad
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL, OTORGADO A FAVOR DE LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							



Paola Sofia Delgado Loor
 Dra. Paola Sofia Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO ESPECIAL
QUE OTORGA: QUANTECUA CÍA. LTDA., REPRESENTADA POR EL DR. PATRICIO PEÑA ROMERO.
A FAVOR DE: GUSTAVO JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA, Y LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES
CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2018-17-01-02-P

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura la compañía QUANTECUA CÍA. LTDA., debidamente representada por el Dr. Patricio Peña Romero, conforme la autorización otorgada mediante acta de junta de socios de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, según se desprende de la copia certificada de la junta antes mencionada, con domicilio en la ciudad de Quito, en la avenida República de El Salvador N treinta y seis guion dos treinta (N36-230), y avenida Naciones Unidas, edificio Citi, segundo piso, número de teléfono dos nueve setenta uno nueve tres (2970193) y correo electrónico patopena@legafecuador.com. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



como examinado que fue en forma aislada y separada de que Dra. Paola Osigado Lagor comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública

de revocatoria y otorgamiento de poder especial que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece

a la suscripción de la presente escritura pública la compañía QUANTECUA CÍA. LTDA., debidamente representada por el Dr. Patricio Peña Romero, conforme la autorización

otorgada mediante acta de junta de socios de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho que se agrega en calidad de habilitante. El compareciente es mayor de edad,

de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Junta General de Socios de QUANTECUA CÍA. LTDA. (en

adelante simplemente la "Compañía"), en reunión celebrada el nueve de enero de dos mil dieciocho, resolvió: Primero: Revocar el poder especial a favor del señor Gustavo

Javier Domínguez Villalba, el mismo que fue otorgado mediante una escritura pública de poder especial celebrada el veinte y uno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

ante la Notaria Segunda del cantón Quito.- Segundo: Autorizar el otorgamiento del poder especial a favor del señor Luis Santiago Maldonado Morales, de nacionalidad

ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis tres cuatro ocho dos ocho (1707634828) con las facultades que se describen en la cláusula

siguiente; y, Tercero: Autorizar al Presidente Ad-hoc de la Junta a fin de que otorgue la escritura pública de Revocatoria y otorgamiento de Poder Especial y proceda con las

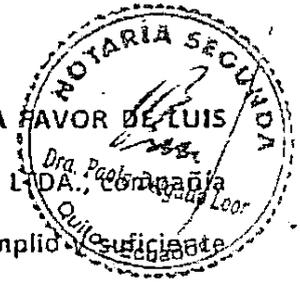
formalidades necesarias hasta su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA:** Por este acto, QUANTECUA CÍA. LTDA., compañía incorporada bajo las

leyes de Ecuador, revoca el poder especial a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, mismo que fue otorgado mediante escritura pública de poder especial

celebrada el veinte y uno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017) ante la Notaria

celebrada el veinte y uno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017) ante la Notaria

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Segunda del cantón Quito. **CLÁUSULA CUARTA: PODER ESPECIAL A FAVOR DE LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES:** Por este acto, QUANTECUA CÍA. LTDA., incorporada bajo las leyes de Ecuador, otorga PODER ESPECIAL, ampliado como en derecho se requiere, a favor del señor LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis tres cuatro ocho dos ocho (1707634828), a fin de que actúe a nombre y por cuenta de la compañía ejerciendo las facultades que se detallan a continuación:

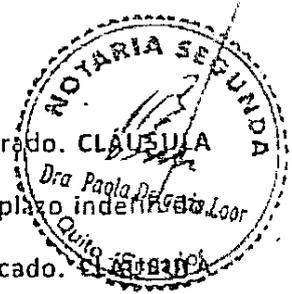
- 1) Representar a QUANTECUA CÍA. LTDA. (la "Compañía") en cualquier parte del territorio ecuatoriano, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, financiera, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
- 2) Comprometer a la Compañía en sus relaciones con terceros mediante la contratación o suscripción a nombre de la sociedad en calidad de deudor, codeudor o avalista de cualesquiera tipo de créditos, préstamos, empréstitos, líneas de crédito o cualquier otro tipo de obligaciones, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), pudiendo al efecto suscribir cualquier documento público, privado, principal, adicional y/o título valor que sea requerido para la debida formalización de los documentos, los contratos y sus garantías, así como a efectuar las renunciaciones y estipulaciones usuales para el otorgamiento de la documentación antes indicada. Quedan los apoderados facultados a suscribir y otorgar en nombre y representación de la sociedad, fianzas, avales y cualquier otro tipo de garantías, por los montos y en las condiciones que al efecto estimen convenientes a favor de terceros.
- 3) Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles de la sociedad, así como para comprar o adquirir por la sociedad y a cualquier título bienes muebles o inmuebles, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- 4) Arrendar, dar en depósito bienes de la sociedad o constituir cualquier limitación de dominio sobre los mismos, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dólares de los Estados Unidos de América). 5) Contraer préstamos y otras obligaciones, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). 6) Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la Compañía, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de Estados Unidos de América). 7) Celebrar toda clase de contratos por la Compañía, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). 8) Junto con el Gerente General, administrar bienes o negocios de la Compañía. 9) Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la Compañía y otorgar recibos y otros descargos a terceros. 10) Depositar dineros de la Compañía en cualquier cuenta bancaria de la Compañía. 11) Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas. 12) Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). 13) Representar a la Compañía y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier compañía, consorcio o persona jurídica en que la Compañía sea miembro, tenga participación o sea propietaria de acciones o participaciones. 14) Representar a la Compañía, con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la Compañía sea director o administrador. 15) Sustituir a la Compañía en cualquier poder o facultad otorgado a esta y siempre que ello no sea prohibido. 16) Transigir y comprometer por la Compañía. 17) Comparecer por la Compañía a toda clase de pleitos, juicios, arbitrajes o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales, judiciales o arbitrales, por sí o por medio de otras personas. 18) Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea

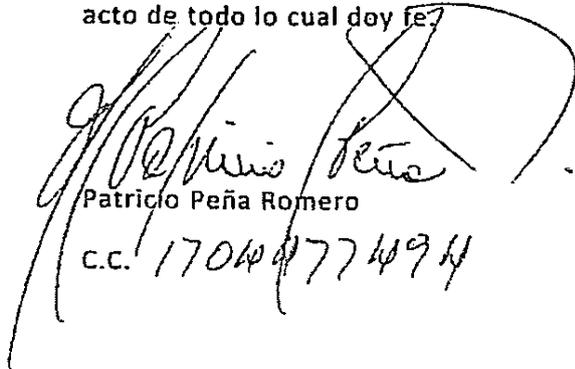
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



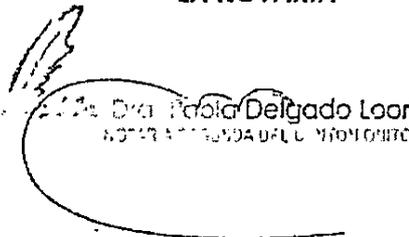
expresamente revocado por la Compañía o renunciado por el apoderado. CLAUSULA

QUINTA: PLAZO Y TERMINACIÓN: El presente poder se confiere por plazo indeterminado sin perjuicio de que en cualquier lugar y momento puede ser revocado.

SEXTA: MARGINACIÓN: La Notaria Segunda procederá a la marginación correspondiente de la revocatoria en el Poder Especial otorgado en dicha notaria el veinte y uno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017). SÉPTIMA: CUANTÍA: Por su naturaleza, el presente instrumento es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento. (firmado) por Salomé Dávalos Sánchez, abogada con matrícula profesional diecisiete guion dos mil once guion cero noventa y dos (No. 17-2011-092) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Patricio Peña Romero
C.C. 1704077494

LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CÍA. LTDA.



En la ciudad de Quito a los 9 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, a las 9h00, en la Av. República de El Salvador N36-230 y Av. Naciones Unidas, Edificio piso 2, se reúnen los siguientes socios: i) La compañía Quanta Services Netherlands, B.V. propietaria de 1'408.789 participaciones; y ii) La compañía Quanta International Holdings, Ltd. propietaria de 1211 participaciones, las dos debidamente representadas por el doctor el doctor Patricio Peña Romero, según se desprende de las cartas poder que se agregan al expediente de esta Junta, por lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de un millón cuatrocientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1'410.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada participación otorga un voto.

Los socios mocionan y aprueban que actúe como Presidente Ad-Hoc el doctor Patricio Peña Romero, y en calidad Secretaria Ad-Hoc la abogada Salomé Dávalos, quienes, a su vez, aceptan dichas designaciones.

Una vez constatado el quórum legal y en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y los estatutos sociales, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a continuación proceden a conocer los puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Revocatoria y otorgamiento de poder especial.
2. Conocer y resolver sobre un aumento de Capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

Los socios aprueban por unanimidad el Orden del Día y acto seguido se procede a conocimiento y tratamiento del mismo.

1. Conocer y resolver sobre la Revocatoria y otorgamiento de poder especial.

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña quien señala que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el 22 de febrero de 2017, resolvió el otorgamiento de poderes especiales a favor de los señores Juan Carlos Valdés y Gustavo Javier Domínguez Villalba, mismos que fueron otorgados mediante una escritura pública de poder especial celebrada el 21 de marzo de 2017 ante la Notaria Segunda del cantón Quito. Ahora, con el objetivo de dar cumplimiento a la organización regional que rige las compañías del Grupo QUANTA SERVICES, es preciso revocar el poder especial otorgado a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1710165513, y se otorgue un nuevo poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor Luis Santiago Maldonado Morales, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1707634828, a fin de que actúe a nombre y por cuenta de la Compañía, ejerciendo las facultades que se detallan a continuación:

- 1) Representar a QUANTECUA CÍA. LTDA. (la "Compañía") en cualquier parte del territorio ecuatoriano, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, financiera, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

2) Comprometer a la Compañía en sus relaciones con terceros mediante el contrato, suscripción o suscripción a nombre de la Compañía en calidad de deudor, codeudor, avalista o cualesquiera tipo de créditos, préstamos, empréstitos, líneas de crédito o cualquier otro tipo de obligaciones, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), pudiendo al efecto suscribir cualquier documento público, privado, principal, adicional y/o título valor que sea requerido para la debida formalización de los documentos, los contratos y sus garantías, así como efectuar las renunciaciones y estipulaciones usuales para el otorgamiento de la documentación antes indicada. Queda el apoderado facultado a suscribir y otorgar en nombre y representación de la Compañía, fianzas, avales y cualquier otro tipo de garantías, por los montos y en las condiciones que al efecto estime convenientes a favor de terceros.

3) Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles de la Compañía, así como para comprar o adquirir por la Compañía y a cualquier título bienes muebles o inmuebles, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

4) Arrendar, dar en depósito bienes de la Compañía o constituir cualquier limitación de dominio sobre los mismos, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

5) Contraer préstamos y otras obligaciones, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

6) Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la Compañía, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

7) Celebrar toda clase de contratos por la Compañía, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

8) Junto con el Gerente General, administrar bienes o negocios de la Compañía.

9) Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la Compañía y otorgar recibos y otros descargos a terceros.

10) Depositar dineros de la Compañía en cualquier cuenta bancaria de la Compañía.

11) Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas.

12) Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

13) Representar a la Compañía y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier compañía, consorcio o persona jurídica en que la Compañía sea miembro, tenga participación o sea propietaria de acciones o participaciones.

14) Representar a la Compañía, con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la Compañía sea director o administrador.

15) Sustituir a la Compañía en cualquier poder o facultad otorgado a esta y siempre que ello no sea prohibido.

16) Transigir y comprometer por la Compañía.

17) Comparecer por la Compañía a toda clase de pleitos, juicios, arbitrajes o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especial administrativa, fiscales, judiciales o arbitrales, por sí o por medio de otras personas.

18) Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por la Compañía o renunciado por el apoderado.

La Junta General de Socios, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad lo siguiente:

Primero: Revocar el poder especial a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, el mismo que fue otorgado mediante una escritura pública de poder especial celebrada el 21 de marzo de 2017 ante la Notaria Segunda del cantón Quito.

Segundo: Autorizar el otorgamiento del poder especial a favor del señor Luis Santiago Maldonado Morales, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1707634828, con las facultades antes descritas; y,

Tercero: Autorizar al Presidente Ad hoc de la junta a fin de que otorgue la escritura pública de Revocatoria y el nuevo Poder Especial, y proceda con las formalidades necesarias hasta su perfeccionamiento.

2. Conocer y resolver sobre un aumento de Capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra el doctor Patricio Peña quien menciona que los socios de la Compañía realicen un nuevo aumento del capital suscrito por un monto de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 150.000,00), mediante la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una, aumento de capital que será pagado por las compañías socias Quanta Services Netherlands, B.V., y Quanta International Holdings Ltd., mediante capitalización de los valores contenidos en la cuenta aporte a futuras capitalizaciones que contablemente estas mantienen registradas en la compañía, mismo que se encuentra registrado de conformidad con sus porcentajes de participación.

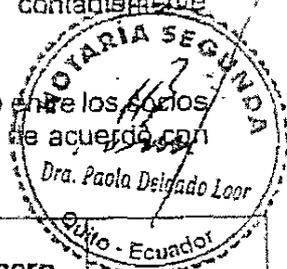
La Junta General de Socios, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aumentar el Capital suscrito de la Compañía por el valor de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 150.000,00), mediante la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una, las mismas que serán pagadas mediante capitalización de los valores contenidos en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones que las socias Quanta



Services Netherlands, B.V., y Quanta International Holdings Ltd. contablemente se mantienen registrada en la compañía.

El presente aumento de Capital suscrito de la Compañía será distribuido entre los socios de conformidad con sus porcentajes de participación, y se conformará de acuerdo con el siguiente detalle:



Socio	Capital actual USD	Aumento de Capital actual USD\$	Capital Luego del Aumento USD\$	Número de Participaciones luego del Aumento	Tipo de inversión
Quanta International Holdings Ltd.	1.211,00	129,00	1.340,00	1.340	Extranjera
Quanta Services Netherlands B.V.	1'408.789,00	149.871,00	1'558.660,00	1'558.660	Extranjera
TOTAL	1'410.000,00	150.000,00	1'560.000,00	1'560.000	

Segundo: Aprobar que el Capital suscrito y pagado de la Compañía luego del aumento de Capital será de un millón quinientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'560.000,00), dividido en un millón quinientas sesenta mil (1'560.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una.

Tercero: Autorizar la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una.

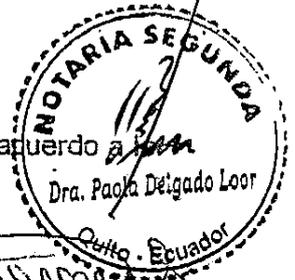
Cuarto: Reformar el artículo Cinco del Estatuto Social relativo al Capital y Participaciones de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

"Artículo Cinco.- Capital: El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de un millón quinientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'560.000,00), dividido en un millón quinientas sesenta mil (1'560.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD\$ 1,00)"

Quinto: Autorizar al señor Santiago Maldonado en su calidad de apoderado especial de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Socios.

Por no haber otros asuntos que tratar, agotado el orden del día aprobado, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaría es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 10h15.

En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta los socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.



[Handwritten Signature]
Dr. Patricio Peña Romero
Presidente Ad-Hoc.
En representación de
Quanta Services Netherlands, B.V., y
Quanta International Holdings, Ltd.

[Handwritten Signature]
Ab. Salomé Dávalos S.
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente instrumento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 ... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito a 11. ENE 2010

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792492033001
RAZON SOCIAL: QUANTECUA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: QUANTA SERVICES ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALDES JUAN CARLOS
CONTADOR: MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/03/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 09/12/2013
FEC. INSCRIPCION: 27/03/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia EL BATAN Calle REPUBLICA DEL SALVADOR Número N36-213 Intersección AVENIDA NACIONES UNIDAS Edificio: SUYANA Piso 3 Oficina 301 Referencia ubicación: FRENTE AL CITIBANK Telefono Trabajo: 025000112 Email: lmaldonado@quantaservices.com Celular: 0983324702

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TEPV030215 Lugar de emisión: QUITO:AV GALO PLAZA Fecha y hora: 13.02.2017 16:38:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792492033001
RAZON SOCIAL: QUANTECUA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	27/03/2014
NOMBRE COMERCIAL:	QUANTA SERVICES ECUADOR				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA.
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA.
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA SOLAR
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA RENOVABLE.
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia EL BAYAN Calle REPUBLICA DEL SALVADOR Número N36-213 Intersección:
AVENIDA NACIONES UNIDAS Referencia FRENTE AL CITIBANK Edificio SUYANA Piso 3 Oficina 301 Telefono Trabajo
025000112 Email lmalonado@quantaservices.com Celular 0983324702

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de... (lojats) mítes), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 11 FEB 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEPV030215 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 13/02/2017 16:38:49



REPÚBLICA DEL ECUADOR

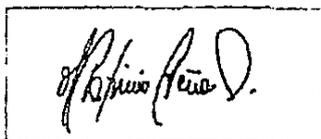
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704477494

Nombres del ciudadano: PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR MARIA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑA RODRIGO

Nombres de la madre: ROMERO AMELIA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2018

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LODR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-084-29225



189-084-29225

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de **REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**, que otorga **QUANTECUA CIA. LTDA. REPRESENTADA POR EL DR. PATRICIO PEÑA ROMERO**, a favor de **GUSTAVO JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA Y OTRO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a once de enero del año dos mil dieciocho.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo que me fue presentado en el día 11 de Enero del 2018, en virtud de la Ley Notarial de 1997 y C.O.P.R.I.C. en que el presente documento es el resultado de documento que data de 10 (diez) años que me fue presentado para este efecto y que aquí me devolví el interesado QUITO, a 12 JUN. 2018



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

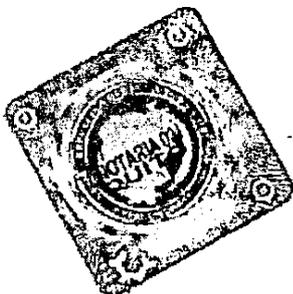
RAZON.- Tomé nota de la REVOCATORIA DE PODER, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de PODER ESPECIAL, que otorga QUANTECUA CIA. LTDA, a favor de GUSTAVO JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, celebrada el 21 de marzo de 2017, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 11 de enero del dos mil diez y ocho.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792492033001

RAZÓN SOCIAL:

QUANTECUA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	27/03/2014
NOMBRE COMERCIAL:	QUANTA SERVICES ECUADOR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA.
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA.
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA SOLAR.
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA RENOVABLE.
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N36-213 Interseccion: AVENIDA NACIONES UNIDAS
Referencia: FRENTE AL CITIBANK Edificio: SUYANA Piso: 3 Oficina: 301 Telefono Trabajo: 025000112 Email: smaldonado@quantaservices.com Celular: 0983324702



Código: RIMRUC2018001205990

Fecha: 01/06/2018 11:12:40 AM

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (o)ja(s) úll(es), que me fue presentado para este efecto y que esto seguidamente devolví al interesado.
Quito, a 12 JUN 2018

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



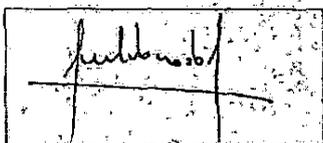
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707634828

Nombres del ciudadano: MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER ADMINISTRACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAUPARI PALACIOS SANDRA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 1997

Nombres del padre: MALDONADO ALFREDO

Nombres de la madre: MORALES MARIA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-128-93519



184-128-93519

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170763482-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO MORALES
LUIS SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONOCOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA ELIZABETH
NAUPARI PALACIOS



INSERCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRIA ADMINISTRACION E434414442

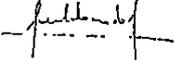
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-03





ESTADO CIVIL M



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



039
JUNTA No.

039 - 269
NÚMERO

1707634828
CÉDULA

MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a ... 12 JUN 2018

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.**, que otorgan **LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de junio del año dos mil dieciocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000038247



20181701003001384

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003001384

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2018, (12:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-03-P13566

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUANTECUA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792492033001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P03244

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003001384

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2018, (12:27)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-03-P13566

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUANTECUA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792492033001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P03244



NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5446-DP17-2018-VS

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social**, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Sofía Delgado Loor, el doce de junio del dos mil dieciocho, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía **QUANTECUA CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y nueve de octubre del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, según acción de personal número 5446-DP17-2018-VS, de fecha veinte y cuatro de mayo del dos mil dieciocho, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a catorce de junio del dos mil dieciocho. (r.h.z.)

Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.

NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 43450

* 9 6 1 9 1 3 9 0 G X F L K F *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	94936
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3278
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707634828	MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /12/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUANTECUA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4808 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/12/2013.- ADJUNTA PODER ESPECIAL OTÓRGADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO DM DE FECHA 11/01/2018 EN FAVOR DEL SR LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES, Y REVOCATORIA DE PODER DEL SR GUSTAVO XAVIER DOMINGUEZ VILLALBA .-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. DHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Registro de Datos Públicos
 Cantón Quito